

Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ajuntament d'Alzira.

### CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

5º) EXP. 16/071.23.-. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS REFERENTES A ALZIRA.

### ANTECEDENTES

Las bases reguladoras de la concesión de las Becas de Investigación sobre temas referentes a Alzira, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2016, y publicadas en la página municipal [www.alzira.es](http://www.alzira.es)

### LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II.- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 15-02-16.

Y vista la propuesta del Concejal Delegado de Educación de fecha 15-02-16, de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de las Becas de Investigación sobre temas referentes a Alzira, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes bases:

**PRIMERA.-** El objeto de esta convocatoria es la concesión de cuatro becas de Investigación para la realización de estudios sobre diferentes aspectos socioculturales, económicos, artísticos, musicales, históricos, ambientales, de patrimonio, etc. de Alzira.

SEGUNDA.- Podrán ser beneficiarios de las Becas las personas menores de 30 años, residentes en cualquiera municipio de la Ribera. Los proyectos podrán presentarse tanto a nivel individual como en grupo.

TERCERA.- Se creará una Comisión de Valoración por evaluar los proyectos presentados, que estará formada por:

1. El concejal de Educación.
2. Un/a profesor/a del centro de la UNED en Alzira.
3. Un técnico del Departamento de Educación del Ayuntamiento, que actuará como secretario.

La comisión, que valorará tanto los proyectos presentados como los trabajos finales, podrá pedir los informes que considere oportunos a especialistas en los diferentes temas tratados y trasladará su dictamen al órgano competente.

CUARTA.- Para el año 2016 se convocan un total de cuatro becas. El pago se hará a cargo de la aplicación presupuestaria 3267 48120 del presupuesto de 2016. El importe de la beca será de 550€ y se entregará después de la entrega del trabajo, una vez hechas las comprobaciones pertinentes.

En caso de empate, la Comisión de Valoración desempatará los proyectos atendiendo a la renta de la persona o las personas que presenten los proyectos, o aumentando el número de becas, reduciendo la ayuda económica de las becas.

QUINTA.- En el caso de proyecto colectivo, la agrupación de personas designará una única persona física que actuará en representación del grupo y se hará responsable del desempeño de las obligaciones que se deriven en el caso de serle concedida la beca.

SEXTA: Las solicitudes deberán ir acompañadas de un sobre que contenga la siguiente documentación:

- a) Proyecto de investigación, que debe incluir el título, el concepto y la justificación del proyecto de investigación, el esquema general de la investigación/estudio, los objetivos, la hipótesis, las fuentes, la metodología, la previsión de resultados y la bibliografía que se utilizará.

El proyecto se presentará por cuadruplicado en papel DIN A4, escrito por una sola cara programa informático de tratamiento de textos (tipo Word), páginas numeradas, cuerpo de letra 12, tipo Arial, a doble espacio, y sin ningún dato que identifique la autoría del proyecto. En el exterior del sobre se deberá hacer constar "Beca Joven Investigadores" y el título del proyecto.

b) En el interior del sobre, se incluirá una otro sobre cerrado dentro del que se hará constar:

1. Título del proyecto.
2. Fotocopia del DNI de la persona solicitando.
3. Currículo vitae del autor, con la documentación que estimen conveniente como justificación de los datos aportados (acreditación documental de la titulación académica y otros méritos que se aleguen).
4. Documento en el que un/a profesional de prestigio relacionado con el área que justifica el interés del estudio.
5. Certificación de residencia, por justificar la residencia en Alzira o municipio de la comarca de la Ribera.
6. Un resumen del proyecto de un máximo de dos páginas.
7. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8. Justificación de los ingresos personales y familiares: a los efectos de estas ayudas, se entenderá por renta familiar, la suma de las rentas del último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar que obtengan cualquier tipo de ingresos. El Departamento de Educación solicitará vía telemática los datos económicos a la AEAT. Por este motivo, el solicitante y demás la unidad familiar deben firmar la autorización expresa para que el Departamento de Educación pueda solicitar estos datos.

En caso de proyecto colectivo, cada miembro del grupo debe aportar la documentación requerida en el punto 2, 3, 5, 7, 8.

En el exterior de este sobre hay que escribir solamente el título del proyecto que se presenta.

No será necesaria la presentación de documentos que ya obren al poder del Ayuntamiento de Alzira, en cuyo caso, el/la solicitante podrá acogerse a aquello que establece el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en la que fueron presentados o, en su caso, emitidos los documentos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Una vez recibida la documentación, si se observa alguna falta de documentación o la remitida fuera insuficiente, conforme con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento requerirá los/las interesados/adas para que, en un plazo de diez días, puedan subsanar la falta o aportar los documentos específicos requeridos, con la indicación que, si así no lo hicieren, se tendrá por desistidos de su petición.

SÉPTIMA.-No se aceptarán los proyectos que no reúnan las condiciones anteriores.

OCTAVA.-Las personas interesadas deberán presentar su solicitud mediante una instancia modelo modelo ([www.alzira.se](http://www.alzira.se), Portal de la ciudadanía – Educación y Cultura) dirigida al Alcalde-Presidente, o por cualquiera de los procedimientos establecidos al artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 30 días naturales después de la publicación de la convocatoria. Los proyectos deben ser inéditos y no pueden haber estado premiados en ningún otro concurso ni haber recibido ninguna otra ayuda económica.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

NOVENA.-Una vez concedida la beca, la autora o el autor del proyecto tendrá hasta el 30 de noviembre de 2016 para presentar el trabajo acabado. No obstante, el Ayuntamiento podrá solicitar a partir de septiembre de 2016 un informe sobre el proceso de elaboración del trabajo. El trabajo definitivo deberá presentarse por duplicado y con apoyo informático a la concejalía de Educación. También habrá que presentar una certificación de la entidad bancaria, con el número de cuenta donde se tenga que realizar el ingreso de la ayuda.

DÉCIMA.- En cualquier difusión o publicación de los trabajos becados se hará constar que han estado premiados por el Ayuntamiento de Alzira con una beca de Investigación sobre temas referentes en Alzira o la comarca para jóvenes de la Ribera, con mención de la convocatoria en la que lo han obtenido; así como el nombre del autor o autores del trabajo.

Los becarios se comprometen a presentar el trabajo elaborado en un acto público organizado por el Ayuntamiento.

DECIMOPRIMERA.- El Ayuntamiento podrá revocar las ayudas concedidas si se demuestra que los trabajos de investigación no han estado realizados de acuerdo con lo proyecto aprobado o no se presenta el estudio definitivo en el plazo señalado.

DECIMOSEGUNDA.- Las becas pueden quedar desiertas en caso de que ninguno de los proyectos presentados obtenga el nivel deseado a criterio de la Comisión de Valoración.

DECIMOTERCERA.- Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las presentes bases será resuelta por la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.**- El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal.

**Tercero.-** La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 2.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3267 48120 Becas jóvenes investigadores", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2016.

El mencionado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a punto cuarto, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Cuarto.-** Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament d'Alzira de 23 de febrero de 2016, por el que se convoca las Becas de Investigación sobre temas referentes a Alzira para el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de cuatro becas de Investigación para la realización de estudios sobre diferentes aspectos socioculturales, económicos, artísticos, musicales, históricos, ambientales, de patrimonio, etc. de Alzira.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las Becas las personas menores de 30 años, residentes en cualquiera municipio de la Ribera. Los proyectos podrán presentarse tanto a nivel individual como en grupo.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de las Becas de Investigación sobre temas referentes a Alzira, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2016, y publicadas en la página municipal [www.alzira.es](http://www.alzira.es)

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las convocatorias en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 2.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3267 48120 Becas jóvenes investigadores", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2016.

Sexto.- Documentación:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un sobre que contenga la siguiente documentación:

- a) Proyecto de investigación, que debe incluir el título, el concepto y la justificación del proyecto de investigación, el esquema general de la investigación/estudio, los objetivos, la hipótesis, las fuentes, la metodología, la previsión de resultados y la bibliografía que se utilizará.

El proyecto se presentará por cuadruplicado en papel DIN A4, escrito por una sola cara programa informático de tratamiento de textos (tipo Word), páginas numeradas, cuerpo de letra 12, tipo Arial, a doble espacio, y sin ningún dato que identifique la autoría del proyecto. En el exterior del sobre se deberá hacer constar "Beca Joven Investigadores" y el título del proyecto.

- b) En el interior del sobre, se incluirá un otro sobre cerrado dentro del que se hará constar:

1. Título del proyecto.
2. Fotocopia del DNI de la persona solicitando.
3. Currículo vitae del autor, con la documentación que estimen conveniente como justificación de los datos aportados (acreditación documental de la titulación académica y otros méritos que se aleguen).
4. Documento en el que un/a profesional de prestigio relacionado con el área que justifica el interés del estudio.
5. Certificación de residencia, por justificar la residencia en Alzira o municipio de la comarca de la Ribera.
6. Un resumen del proyecto de un máximo de dos páginas.
7. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8. Justificación de los ingresos personales y familiares: a los efectos de estas ayudas, se entenderá por renta familiar, la suma de las rentas del último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar que obtengan cualquier tipo de ingresos. El Departamento de Educación solicitará vía telemática los datos económicos a la AEAT. Por este motivo, el solicitante y demás la unidad familiar deben firmar la autorización expresa para que el Departamento de Educación pueda solicitar estos datos.

En caso de proyecto colectivo, cada miembro del grupo debe aportar la documentación requerida en el punto 2, 3, 5, 7, 8.

En el exterior de este sobre hay que escribir solamente el título del proyecto que se presenta.

Séptimo. Resolución:

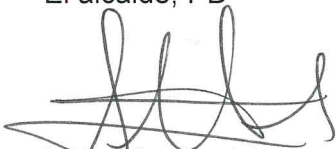
El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses de sde la fecha de publicación de la convocatoria.

Alzira, 23 de febrero de 2016.- El alcalde P.D. (Decreto nº 31/2015), Isabel Aguilar López.

**Quinto.**- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la referida Resolución de 10 de diciembre de 2015.

Para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta que se certifica.

EXPÍDASE VºBº  
El alcalde, PD



Isabel Aguilar López

Alzira, 23 de febrero de 2016



Ajuntament d'Alzira

